

Novena Sesión Extraordinaria

13 de octubre de 2017

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba dar por concluidas de manera anticipada encargadurías de despacho de diversas plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritas a las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Política, y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 27 de enero de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG47/2016, para la integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Catálogo).



- V. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta General Ejecutiva del INE), aprobó el Acuerdo INE/JGE60/2016, por el que se aprueba el Catálogo.
- VI. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 10 de marzo de 2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), dictó la sentencia recaída al Recurso de Apelación y al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con los números de expedientes SUP-RAP-51/2016 y SUP-JDC-197/2016 acumulado, respectivamente.
- La sentencia de mérito confirmó el Acuerdo INE/CG47/2016, relativo a la integración del Catálogo y señaló que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), debían adecuar su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, conforme a lo establecido en el Estatuto del SPEN y en el Catálogo.
- VIII. El 30 de marzo de 2016, se aprobó el Acuerdo INE/CG171/2016 del Consejo General del INE, referente a las Bases para la incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Bases).
- IX. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

- X. El 18 de agosto de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE181/2016, aprobó los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puesto del SPEN de los OPLE (Lineamientos).
- XI. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta, mediante Acuerdo JA094-16 aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- XII. El 28 de octubre de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo INE/JGE265/2016, aprobó la Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos los OPLES al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno (Convocatoria).
- XIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- XIV. El 6 de abril de 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) emitió la Circular INE/DESPEN/008/2017, mediante la cual informó a los OPLE, el régimen aplicable a las plazas del SPEN que serán ocupadas por la vía del concurso público.
- XV. El 28 de abril de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE73/2017 aprobó la incorporación al SPEN, de los Servidores Públicos de los OPLE que acreditaron el proceso de Certificación.
- XVI. El 28 de abril de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo INE/JGE74/2017 aprobó la incorporación al SPEN de los Servidores Públicos de

los OPLE que acreditaron el Concurso Público Interno.

XVII. El 15 de mayo de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-28-17, aprobó la designación de las y los Servidores Públicos que acreditaron el Proceso de Certificación del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como la designación temporal de las y los funcionarios que no aprobaron dicho proceso y que ocupan plazas pertenecientes al SPEN.

XVIII. El 15 de mayo de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-29-17, aprobó la designación de los Servidores Públicos que acreditaron el Concurso Público Interno para la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como la designación temporal de las y los funcionarios que no aprobaron o fueron descartados de dicho proceso, y que ocupan plazas pertenecientes al SPEN.

XIX. El 30 de mayo de 2017, la Junta, en su Quinta Sesión Ordinaria mediante Acuerdo JA061-17 aprobó las siguientes encargadurías de despacho con una vigencia del 1 de junio al 30 de noviembre de 2017:

Funcionaria/o	Cargo/Adscripción
César Gustavo Rosas Pérez	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos I adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Javier Alejandro Olvera Toxqui	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Wendy López Hernández	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos III adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Rocío Alejandra Palafox Santoyo	Jefa de Departamento de Educación Cívica II de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
Rosamar Luna García	Jefa de Departamento de Educación Cívica IV de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.




XX. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XXI. El 15 de junio de 2017, la Junta en su Primera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo IECM-JA001-17 aprobó las siguientes encargadurías de despacho con una vigencia del 16 de junio al 15 de diciembre 2017:

Funcionaria/o	Cargo/Adscripción
Carolina Clementina Fuentes Prieto	Jefa de Unidad de Educación Cívica II de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
Ares Akbhal Zenteno Gómez	Jefe de Departamento de Educación Cívica I de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

XXII. El 23 de junio de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdos INE/JGE115/2017 e INE/JGE116/2017, aprobó la Declaratoria de plazas, así como la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

XXIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el




Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

- XXIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código.
- XXV. El 10 de octubre de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE, aprobó el Acuerdo por el que se determina la incorporación de Servidores Públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017.

Considerando:

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

6. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.



7. Que en ese tenor, la vigencia de las encargadurías podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el considerando que antecede.

8. Que por lo vertido en el cuerpo del presente acuerdo, con fundamento en el artículo 88 inciso c) del Reglamento de Relaciones Laborales, la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) remitió al Secretario de la Junta mediante oficio IECM/UTCDFD/0370/2017 el dictamen por el que se determina dar por concluida de manera anticipada las encargadurías de despacho siguientes, a partir del 31 de octubre de 2017.

Funcionaria/o	Cargo/Adscripción
César Gustavo Rosas Pérez	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos I adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Javier Alejandro Olvera Toxqui	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Wendy López Hernández	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos III adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Rocío Alejandra Palafox Santoyo	Jefa de Departamento de Educación Cívica II de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
Rosamar Luna García	Jefa de Departamento de Educación Cívica IV de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
Carolina Clementina Fuentes Prieto	Jefa de Unidad de Educación Cívica II de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
Ares Akbhal Zenteno Gómez	Jefe de Departamento de Educación Cívica I de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

9. Que en virtud de que la incorporación en plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional en este Instituto Electoral de las personas ganadoras del Concurso Público 2017 se deberá realizar a más tardar el 1 de noviembre de

2017, y considerando que las encargadurías de despacho referidas en los Antecedentes XIX y XXI del presente acuerdo fueron autorizadas para un periodo posterior a la referida fecha de incorporación, es necesario darlas por terminadas de manera anticipada, para garantizar el cumplimiento de la determinación adoptada por la Junta General Ejecutiva del INE.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA052-17

PRIMERO. Se dan por concluidas de manera anticipada las encargadurías de despacho siguientes, a partir del 31 de octubre de 2017, de conformidad con el Dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

Funcionaria/o	Cargo/Adscripción
César Gustavo Rosas Pérez	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos I adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Javier Alejandro Olvera Toxqui	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Wendy López Hernández	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos III adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Rocío Alejandra Palafox Santoyo	Jefa de Departamento de Educación Cívica II de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
Rosamar Luna García	Jefa de Departamento de Educación Cívica IV de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
Carolina Clementina Fuentes Prieto	Jefa de Unidad de Educación Cívica II de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
Ares Akbhal Zenteno Gómez	Jefe de Departamento de Educación Cívica I de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.



SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

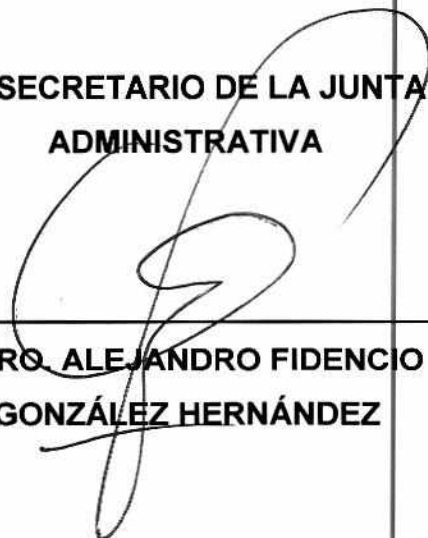
Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el trece de octubre de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se dan por concluidas de manera anticipada encargadurías de despachos de diversas plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritas a las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Política, y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos, por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 27 de enero de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG47/2016, para la integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Catálogo).
- V. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta General Ejecutiva del INE), aprobó el Acuerdo INE/JGE60/2016, por el que se aprueba el Catálogo.
- VI. El 10 de marzo de 2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), dictó la sentencia recaída al Recurso de Apelación y al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con

Handwritten signature and initials:
A large stylized signature, possibly "G", is written in black ink. To its right, the initials "AD" and "V65D" are written in a smaller, cursive hand.

los números de expedientes SUP-RAP-51/2016 y SUP-JDC-197/2016 acumulado, respectivamente.

La sentencia de mérito confirmó el Acuerdo INE/CG47/2016, relativo a la integración del Catálogo y señaló que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), debían adecuar su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, conforme a lo establecido en el Estatuto del SPEN y en el Catálogo.

VII. El 30 de marzo de 2016, se aprobó el Acuerdo INE/CG171/2016 del Consejo General del INE, referente a las Bases para la incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Bases).

VIII. El 26 de mayo de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el Acuerdo por el que se actualiza el Catálogo, para incorporar, suprimir y crear cargos y puestos (INE/JGE133/016).

IX. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

X. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN.

XI. El 18 de agosto de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE181/2016, aprobó los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puesto del SPEN de los OPLE (Lineamientos).

2
G ad
WSSD

XII. El 1 de septiembre de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó la Convocatoria para el proceso de incorporación, por vía de la certificación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Convocatoria), mediante Acuerdo INE/JGE206/2016.

XIII. El 28 de octubre de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo INE/JGE265/2016, aprobó la Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos los OPLES al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno (Convocatoria).

XIV. El 11 de enero de 2017, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó Sentencia en los expedientes SUP-JDC-1935/2016 y Acumulados, mediante la cual ordenó al INE, instrumentar el Concurso Público Interno respecto de cinco servidores públicos del Instituto Electoral.

XV. El 20 de enero de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó el Acuerdo INE/JGE02/2017 mediante el cual se autorizó la incorporación de los cinco servidores públicos referidos en el antecedente anterior, al Concurso Público Interno.

XVI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

XVII. El 6 de abril de 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) emitió la Circular INE/DESPEN/008/2017, mediante la cual informó a los OPLE, el régimen aplicable a las plazas del SPEN que serán ocupadas por la vía del concurso público.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G' with a flourish, and the initials 'WSD' are written below it.

XVIII. El 28 de abril de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE73/2017 aprobó la incorporación al SPEN, de los Servidores Públicos de los OPLE que acreditaron el proceso de Certificación.

XIX. El 28 de abril de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo INE/JGE74/2017 aprobó la incorporación al SPEN de los Servidores Públicos de los OPLE que acreditaron el Concurso Público Interno.

XX. El 15 de mayo de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-28-17, aprobó la designación de las y los Servidores Públicos que acreditaron el Proceso de Certificación del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como la designación temporal de las y los funcionarios que no aprobaron dicho proceso y que ocupan plazas pertenecientes al SPEN.

XXI. El 15 de mayo de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-29-17, aprobó la designación de los Servidores Públicos que acreditaron el Concurso Público Interno para la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como la designación temporal de las y los funcionarios que no aprobaron o fueron descartados de dicho proceso, y que ocupan plazas pertenecientes al SPEN.

XXII. El 30 de mayo de 2017, la Junta Administrativa, en su Quinta Sesión Ordinaria mediante Acuerdo JA061-17 aprobó las siguientes encargadurías del despacho con una vigencia del 1 de junio al 30 de noviembre de 2017:

Funcionario/a	Cargo/Adscripción
César Gustavo Rosas Pérez	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos I adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Javier Alejandro Olvera Toxqui	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

4
G al
KSD

Funcionaria/o	Cargo/Adscripción
Wendy López Hernández	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos III adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Rocío Alejandra Palafox Santoyo	Jefa de Departamento de Educación Cívica II de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
Rosamar Luna García	Jefa de Departamento de Educación Cívica IV de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

XXIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), y la Ley Procesal Electoral para la ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.

XXIV. El 15 de junio de 2017, la Junta Administrativa (Junta) del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), en su Primera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo IECM-JA001-17 aprobó las siguientes encargadurías del despacho con una vigencia del 16 de junio al 15 de diciembre 2017:

Funcionaria/o	Cargo/Adscripción
Carolina Clementina Fuentes Prieto	Jefa de Unidad de Educación Cívica II de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
Ares Akbhal Zenteno Gómez	Jefe de Departamento de Educación Cívica I de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

XXV. El 23 de junio de 2017, mediante Acuerdos INE/JGE115/2017 e INE/JGE116/2017, aprobó la Declaratoria de plazas, así como la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

9
5
WSSD

XXVI. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política de la Ciudad de México y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

XXVII. El 10 de octubre de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE, aprobó el Acuerdo por el que se determina la incorporación de Servidores Públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017.

C o n s i d e r a n d o

1. Que el artículo Décimo tercero Transitorio del Estatuto del SPEN dispone que los procedimientos de ocupación de plazas en cargos y puestos del sistema del Servicio para los OPLE, previstos en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en cada uno de ellos, una vez concluidos los trabajos de incorporación derivados de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, en los términos que establezca el Instituto.

2. Que en el artículo Único Transitorio de los Lineamientos se establece que entrarán en vigor el día siguiente hábil de su aprobación por la Junta General Ejecutiva del INE, pero que podrán ser aplicados en los OPLE hasta que concluya el proceso de incorporación de sus servidores públicos al SPEN.

3. Que de conformidad con lo previsto en el ACU-42-16 emitido por el Consejo General, mediante el cual se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN, los OPLES deberán emitir nuevos nombramientos en los términos dispuestos por el propio Estatuto y el Catálogo ambos del SPEN.

6
Gad
VSD

4. Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular INE/DESPEN/008/2017 de fecha 6 de abril de 2017, emitida por la DESPEN, la cual refiere lo siguiente:

“...Me refiero al artículo Décimo Tercero Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Nacional y del Personal de Rama Administrativa (Estatuto), relativo a la entrada en vigor de los procedimientos de ocupación de plazas en cargos y puestos del Sistema del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) para los Organismos Públicos Locales (OPLE).

Al respecto, les comunico lo siguientes:

El Concurso Abierto relativo a las plazas del Servicio que no se ocuparon mediante la Certificación y el Concurso Público Interno forma parte de un régimen transitorio, regulado por lo dispuesto en los artículos 11, fracción II; 15, fracción II y último párrafo; 32, 33 y 37 de las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos de los OPLE al Servicio.

En ese sentido, todos los procedimientos previstos por el artículo 498 del Estatuto entrarán en vigor una vez agotados los trabajos de dicho Concurso Público Abierto, por lo que mientras tanto, las plazas de los cargos y puestos del Servicio en los OPLE podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, conforme al citado artículo Décimo Tercero Transitorio...”

5. Que la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE73/2017 aprobó la incorporación de 170 personas servidoras públicas de este Instituto Electoral, al SPEN, que aprobaron el proceso de certificación, debiendo el Secretario Ejecutivo o su equivalente en el OPLE expedir a más tardar el 16 de mayo de 2017 los nombramientos y los oficios de adscripción respectivos.

6. Que de conforme a lo dispuesto en el resolutivo Séptimo del Acuerdo INE/JGE74/2017 de la Junta General Ejecutiva del INE, por el cual se determinó la incorporación de los Servidores Públicos de los OPLE al SPEN a través del Concurso Público Interno, el Secretario Ejecutivo o su equivalente en el OPLE deberá expedir a más tardar el 16 de mayo de 2017, los nombramientos y los oficios de adscripción respectivos.

7. Que en virtud de lo señalado en los numerales que anteceden, para la ocupación temporal de la plaza de que se trata son aplicables las disposiciones del Estatuto del

Handwritten signature and initials, possibly "G. A. H." and "WSD", in the bottom right corner of the page.

Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

8. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

9. Que el artículo 29 del Estatuto, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

Se considerarán mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes los siguientes:

- I. Encargaduría de despacho;
- II. Comisión;
- III. Readscripción, y
- IV. Ocupación temporal

10. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual, la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la designación de encargado de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

A handwritten signature in black ink, followed by the date '14/05/17' written below it.

12. Que el artículo 31, fracción VI del Estatuto, refiere que la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Estatuto, y
- c) A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

12. Que conforme al punto Segundo del Acuerdo referido en el Antecedente XXVII, y su Anexo 2, se designó como ganadoras y ganadores en las plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Electoral, a las siguientes personas:

No.	Cargo/Puesto	Aspirantes
1	Jefa de Departamento de Educación Cívica	Luna García Rosamar
2	Jefa de Departamento de Educación Cívica	Vázquez Altamirano Elena
3	Jefe de Departamento de Educación Cívica	Vega Muñoz Andrés Damuzi
4	Jefe de Departamento de Educación Cívica	Zenteno Gómez Ares Akbhal
5	Jefa de Departamento de Organización Electoral	Feregrino Morales Maria del Rocío
6	Jefe de Departamento de Participación Ciudadana	Delgado Roldan Luis Daniel
7	Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	Rodríguez Domínguez Yamile
8	Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	Toledo Nájera Laura Evelia
9	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Castillo Vela Thelma
10	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Rosas Pérez Cesar Gustavo
11	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Yllanes Robles Claudia Graciela

13. Que el punto Cuarto del Acuerdo referido en el Antecedente XXVII del presente Dictamen establece lo siguiente:

Handwritten signature and initials, possibly 'G' and 'WSD'.

Cuarto. Se instruye a la DESPEN difundir el presente Acuerdo, entre los Organismos Públicos Locales Electorales correspondientes, a fin de que el Órgano Superior de Dirección de los mismos sesione antes del 31 de octubre y emita, el Acuerdo de designación de los Servidores Públicos referidos en el Punto de Acuerdo Segundo, y los nombramientos y oficios de adscripción correspondientes a los aspirantes ganadores, como miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Los nombramientos y oficios de adscripción deberán iniciar su vigencia a más tardar el 01 de noviembre de 2017. Con excepción del caso de los aspirantes ganadores en plazas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, cuya vigencia de los nombramientos iniciará a más tardar el 15 de octubre del presente año.

14. Que en virtud de que la incorporación en plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional en este Instituto Electoral de las personas ganadoras del Concurso Público 2017 se deberá realizar a más tardar el 1 de noviembre de 2017, y considerando que las encargadurías de despacho referidas en los Antecedentes XXII y XXIV del presente dictamen fueron autorizadas para un periodo posterior a la referida fecha de incorporación, es necesario darlas por terminadas de manera anticipada, para garantizar el cumplimiento de la determinación adoptada por la Junta General Ejecutiva del INE.

15. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción VI, inciso a) del Estatuto, se presenta a la Junta el Dictamen por el que se dan por concluidas de manera anticipada las encargadurías del despacho señaladas en los Antecedentes XXII y XXIV del presente Dictamen, a partir del 31 de octubre de 2017, a efecto de que la Junta resuelva, en su caso, la procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción VI del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

ÚNICO. Se dan por concluidas de manera anticipada, a partir del 31 de octubre de 2017, las encargadurías de despacho siguientes, por las razones expuestas en el cuerpo del presente Dictamen:

Gall
10
VSSD

Funcionaria/o	Cargo/Adscripción
César Gustavo Rosas Pérez	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos I adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Javier Alejandro Olvera Toxqui	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Wendy López Hernández	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos III adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Rocío Alejandra Palafox Santoyo	Jefa de Departamento de Educación Cívica II de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
Rosamar Luna García	Jefa de Departamento de Educación Cívica IV de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
Carolina Clementina Fuentes Prieto	Jefa de Unidad de Educación Cívica II de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
Ares Akbhal Zenteno Gómez	Jefe de Departamento de Educación Cívica I de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de octubre de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

